

Subcomité del Comité de los Estados Partes para la Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005)

Proyecto de mandato para su examen

Propósito y funciones

1. El Subcomité del Comité de los Estados Partes para la Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005) (en adelante, el «Subcomité») fue establecido por el Comité de los Estados Partes para la Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005) (en adelante, el «Comité») en virtud del párrafo 1 *b*) del artículo 54 *bis* del Reglamento Sanitario Internacional (2005) enmendado en 2014, 2022 y 2024 (en adelante, el «RSI»).
2. El Subcomité, de conformidad con el párrafo 1 *b*) del artículo 54 *bis* del RSI, proporcionará asesoramiento técnico al Comité.
3. El Subcomité tendrá carácter consultivo e presentará informes al Comité por escrito a través del Presidente y el Vicepresidente o mediante presentaciones ante el Comité, según proceda.

Composición

4. El Subcomité estará integrado por [...] personas, que serán seleccionadas de entre la Lista de Expertos del RSI (en adelante, la «Lista»), los cuadros y comités de expertos de la OMS y los grupos consultivos de la OMS por la Mesa del Comité, con el apoyo de la Secretaría de la OMS.
5. En la composición del Subcomité se tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, los principios de representación geográfica equitativa, equilibrio de género, equilibrio interdisciplinario y representación de una diversidad de conocimientos científicos, experiencias y enfoques, así como si el experto ha sido incluido en la Lista a propuesta del Director General de la OMS o por designación de un Estado Parte.
6. El Subcomité elegirá a un Presidente y a un Vicepresidente (la «Mesa del Subcomité») entre sus miembros para un mandato de [...] años. Los futuros miembros de la Mesa del Subcomité

serán propuestos por la Mesa del Comité, con el apoyo de la Secretaría de la OMS, para su consideración por el Subcomité.

7. El Subcomité podrá recurrir a expertos de la Lista, de los cuadros y comités de expertos de la OMS y de los grupos consultivos de la OMS para abordar cuestiones técnicas específicas de forma puntual y limitada en el tiempo.

Modalidades de trabajo

8. Las reuniones del Subcomité se celebrarán a puerta cerrada y, cuando se considere necesario, la Mesa del Subcomité invitará a la Mesa del Comité a sus reuniones o a partes de las mismas.

9. El Subcomité determinará la frecuencia y la modalidad o modalidades adecuadas de sus interacciones, incluidas reuniones virtuales a puerta cerrada y/o intercambios digitales, para preparar el asesoramiento técnico o metodológico en respuesta a cada solicitud específica del Comité.

10. Mientras trabajen en uno o varios asuntos específicos encomendados por el Comité, los miembros del Subcomité podrán ser invitados a asistir a una reunión del Comité o a partes de la misma.

Presentación de informes

11. Los informes técnicos sobre un asunto o asuntos específicos encomendados por el Comité se presentarán al Comité, a través del Presidente y el Vicepresidente, antes de sus reuniones, o se expondrán mediante presentaciones ante el Comité, según proceda.

Secretaría de la OMS

12. La Secretaría de la OMS actuará como secretaria del Subcomité y proporcionará apoyo técnico y operativo y asesoramiento para la labor del Subcomité, facilitando las interacciones con la Mesa del Comité.

13. La Secretaría de la OMS prestará apoyo administrativo y logístico a las actividades del Subcomité, lo que incluye la convocatoria de sus reuniones y la puesta a su disposición de los servicios e instalaciones necesarios para el desempeño de su labor.

14. La Secretaría de la OMS prestará su apoyo al Subcomité en la medida en que lo permitan los recursos humanos y financieros disponibles.
